

Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

Bogotá D.C.

**Ref. Certificación cumplimiento de Requisitos para calificación del RTE.**

**Nicolas Marsiglia** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.678.454 actuando en calidad de Director General (representante legal) de **CORPORACIÓN EUROPA NETWORK**, entidad sin ánimo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 901.239.844-5, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial de **CORPORACIÓN EUROPA NETWORK**:

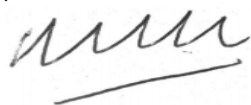
**CERTIFICO**

1. Que **CORPORACIÓN EUROPA NETWORK**, identificada con NIT. 901.239.844-5, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia por la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el día 19 de diciembre de 2018.
2. Que la contabilidad de **CORPORACIÓN EUROPA NETWORK**, es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la entidad.
3. Que, durante el año gravable 2021, se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para calificar en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el numeral 9 del parágrafo del artículo 1.2.1.5.1.3.
4. De igual manera, certifico que:
  - a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni su disolución y liquidación.
  - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario (actividad 5 Actividades de desarrollo social: literal a), dicha actividad es de interés general y acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del Estatuto Tributario.
  - c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2021 aún no se ha presentado, pues, para el año gravable 2021, los vencimientos son posteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

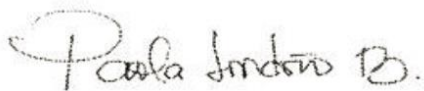
Esta certificación se expide a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Cordialmente,



---

**Nicolas Marsiglia**  
**C.C. 1.125.678.454**  
**Director General (representante legal)**  
**CORPORACIÓN EUROPA NETWORK**



**Paola Londoño Bustamante**  
**T.P. 126452-T**  
**Contadora Pública**  
**CORPORACIÓN EUROPA NETWORK**